

CIRCULAR SB/ 3 4 /99

7 DE DICIEMBRE DE 1999

La Paz, DOCUMENTO: 51344

Asunto: CIERRE DE GESTION / ANEXOS / INFORMACION TRAMITE: 111019 - SF INSTRUCCIONES PARA BALANCE Y REPORTES

Señores

<u>Presente</u>

REF: INSTRUCCIONES PARA BALANCE ANUAL Y REPORTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Señores:

En aplicación de los artículos 93°, 95° y 96° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, las entidades de intermediación financiera y las empresas de servicios auxiliares al sistema financiero, deberán cumplir con las siguientes instrucciones para el balance anual y reporte de información al 31 de diciembre de 1999:

1. ATENCION AL PUBLICO

Con motivo de la elaboración del balance anual de cada entidad, el día viernes 31 de diciembre de 1999, la atención al público será suspendida.

Esta disposición deberá publicarse, en lugar visible, en todas las oficinas de las entidades (oficina principal, sucursales y agencias) con una anticipación de diez (10) días corridos, mediante avisos en pizarra y ventanillas.

2. FORMA DE PRESENTACION DE LA INFORMACION

La información deberá ser presentada dentro los plazos dispuestos y los formatos establecidos en el Capítulo III, del Título II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras y sus respectivos anexos.

Página | de 2





3. TIPO DE CAMBIO DE CIERRE

Para todas las cuentas sujetas a actualización se utilizará el tipo de cambio de compra, a registrarse en la sesión del bolsín del Banco Central de Bolivia el día jueves 30 de diciembre de 1999.

4. AUDITORIAS EXTERNAS

El trabajo del Auditor Externo se regirá en función a lo establecido en los Capítulos I y II del Título III de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Atentamente,

JACQUES TRIGO LOUBIERE Superintendente de Bancos y Entidades Financieras



ECU/ADS

Nota- En su carta de respuesta indicar el número de trámite asignado

Página 2 de 2